

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril siete (7) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecución No. 2021 – 69

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Juan Carlos Abuchaibe Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 593 de la misma compilación, se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

1.- El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea(n) el(los) demandado(s), en los diferentes bancos del país relacionados en el escrito que precede. Tope de la medida: \$228.000.000. Librese oficio circular.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)